

ANUNCIO

En cumplimiento del decreto de Alcaldía número 332 de fecha 17 de febrero de 2020, se abre la convocatoria de concurso público para la presentación de solicitudes de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Molins de Rei para el ejercicio 2020, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona de 15 de febrero de 2018, y con las Bases específicas para la concesión de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Molins de Rei, aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona de 5 de marzo de 2018.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MOLINS DE REI 2020

1. Objeto y líneas de subvención

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas, en concurrencia competitiva, para actividades y los proyectos de las entidades de Molins de Rei de los ámbitos de cultura, deportes, educación, juventud, infancia, sanidad, servicios sociales, políticas de feminismos y liberación LGTBI, que colaboren a mejorar vida asociativa, deportiva, educativa y cultural de la villa.

Las líneas de subvención incluidas en esta convocatoria son:

- a) Subvenciones para actividades y proyectos de las asociaciones de vecinos
- b) Subvenciones para actividades y proyectos de entidades culturales
- c) Subvenciones para entidades con sede social en Molins de Rei
- d) Subvenciones para actividades y proyectos de entidades infantiles y juveniles
- e) Subvenciones específicas para entidades deportivas
- f) Subvenciones para entidades con finalidad social
- g) Subvenciones para entidades de gente mayor y Casals de abuelos
- h) Subvenciones para entidades del ámbito de feminismos y liberación *LGTBI
- y) Subvenciones para actividades AMPAS y centros escolares

2. Bases reguladoras y normativa de aplicación

Estas ayudas se rigen por la normativa general de subvenciones, por la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona de 15 de febrero de 2018, y por las Bases específicas para la concesión de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Molins de Rei (de ahora en adelante bases), aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona de 5 de marzo de 2018, con la modificación del anexo III relativo a las subvenciones específicas para la ayuda a las entidades con sede social en Molins de Rei, publicada en el BOP de Barcelona de 4 de diciembre de 2019, disponibles en nuestra web: www.molinsderei.cat, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

3. Disponibilidad presupuestaria



La disponibilidad de crédito presupuestario para el año 2020 es la correspondiente a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto 2019 prorrogado, siguientes:

aplicación presupuestaria	concepto	Importe
3050.231202.48000	Subvenciones entidades gente mayor	10.088,80
3070.233003.48000	Convenios con entidades infantiles y juveniles	14.200,00
3260.311104.48000	Subvenciones entidades sociosanitarias	4.750,00
3020.338601.48000	Subv. y convenios con entidades culturales	36.841,00
3030.341101.48000	Subv. a entidades deportivas	72.069,75
3000.924102.48000	Subv. y convenios *AAVV	17.060,00
3050.230001.48001	Subvenciones entidades finalidad social	38.200,00
3260.234001.48001	Subvenciones entidades ámbito mujer	1.800,00
3020.333101.48001	Subv. y convenios con entidades para el museo municipal	1.581,00
3020.334201.48001	Subvenciones y convenios a entidades, creadores y productores culturales	52.467,50
3020.334201.48003	Subv. y convenios entidades, creadores y prod. De artes visuales	16.000,00
3020.334201.48004	Subv. y convenios entidades por acción cultural	8.104,00
3040.320001.48007	Subvenciones y convenios por actividades con las AMPA	12.000,00
3050.231202.22690	Gestión de actividades vejez	6.000,00

4. Solicitantes y actividades subvencionables

Poden solicitar subvenciones las entidades y asociaciones con sede social o delegación al término municipal de Molins de Rei especificadas al arte. 4 y en los anexos Y, II, III e IV de las bases y estarán sujetas a las obligaciones que se derivan del arte. 16 de las bases específicas para la concesión de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Molins de Rei.

Las actividades subvencionables son las especificadas en el artículo 5 de las bases específicas.

5. Presentación de la solicitudes, plazo y tramitación

La solicitud podrá ser presentada al registro general del Ayuntamiento de Molins de Rei, a la Oficina de Atención Ciudadana (calle Rubió y Ors, 2-4), a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y, como máximo, el día 13 de marzo de 2020, dentro del horario siguiente: lunes a jueves, de 8:30 a 19:00 horas, y viernes de 8:30 a 14:00 horas.

También se podrán presentar las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Molins de Rei.

La documentación a presentar en la convocatoria del 2020 es la que se especifica al arte. 7 de las bases.

Los modelos a presentar, así como el resto de anexos a la presente convocatoria, se pueden obtener:

- en el web www.molinsderei.cat
- Presencialmente a la Oficina de Atención Ciudadana, calle Rubió y Ors, 2-4, de lunes a jueves, de 8:30 a 19:00 horas y viernes de 8:30 a 14:00 horas.



Para la instrucción del procedimiento se seguirá el trámite especificado en los arts. 10 a 14 de las bases específicas.

6. Criterios de otorgamiento y valoración de solicitudes

Los criterios que se seguirán para la resolución de las solicitudes son los que figuran al art. 15 de las bases y los criterios específicos que se recojan en el anexo correspondiente.

7. Órgano instructor y comisión calificadora

Desde los Negociados correspondientes se hará la instrucción del procedimiento en conformidad con el art. 10 de las bases específicas.

Se constituirán dos comisiones calificadoras, una para subvenciones del ámbito sociocultural y otra para subvenciones del ámbito sociosanitario.

La comisión calificadora del ámbito sociocultural estará formada por:

- El/la presidente/a, que será la Presidenta del área de Servicios a las Personas
- Las/los Regidoras/s de los ámbitos siguientes: Nueva Ciudadanía y Movimientos vecinales, de Cultura y Juventud, de Deportes, de Educación y de Infancia y Familia.
- El Jefe del Negociado de Juventud y de Infancia y Familia
- La Jefa del Negociado de Deportes
- El Jefe del Negociado de Cultura
- El Jefe del Negociado de Programas Específicos
- La Jefa del Negociado de Educación

Las líneas de subvención de este ámbito serán las siguientes:

1. Subvenciones para actividades y proyectos de las asociaciones de vecinos
2. Subvenciones para actividades y proyectos de entidades culturales
3. Subvenciones para entidades con sede social en Molins de Rei
4. Subvenciones para actividades y proyectos de entidades infantiles y juveniles
5. Subvenciones específicas para entidades deportivas
6. Subvenciones para actividades AMPAS y centros escolares

La comisión calificadora del ámbito sociosanitario, estará formada por:

- El/la presidente/a, que será la Presidenta del área de Servicios a las Personas
- Las/los Regidoras/s de los ámbitos siguientes: de Sanidad, de Servicios Sociales, de Gente mayor y de Feminismos y Liberación *LGTBI
- La Jefa del Negociado de Sanidad
- La Técnica del Programa Feminismos y Liberación *LGTBI
- La Jefa del Negociado de Servicios Sociales

Las líneas de subvención de este ámbito serán las siguientes:

1. Subvenciones para entidades con finalidad social
2. Subvenciones para entidades de gente mayor y Casals de abuelos
3. Subvenciones para entidades del ámbito de feminismos y liberación *LGTBI

Actuará de secretaria de ambas comisiones la Jefa del Negociado de Oficina Administrativa del ASPE que actuará como secretaria de esta Comisión calificadora.

8. Resolución y Notificación del acuerdo de concesión de subvenciones



La Resolución y notificación del acuerdo se hará conforme a los artes. 12 al 14 de las bases específicas.

Segundo.- Publicar la convocatoria en el BOPV, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con los arts. 18.2 y 20 de la LGS, al tablón de anuncios de la Corporación y al web municipal, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria al BOP de Barcelona y hasta el 13 de marzo de 2020, ambos incluidos.

Molins de Rei,
El Alcalde,
Xavi Paz Penche